

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE (JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)**

Bogotá D. C., _____

11 JUL 2020

Expediente N° 2019-01585

Vista la constancia de inscripción de la medida de embargo del bien perseguido en el presente asunto, el despacho dispone:

ORDÉNESE la diligencia de secuestro respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40468611, de propiedad de la parte ejecutada; para lo cual se comisiona al Señor Alcalde de la Localidad correspondiente, con amplias facultades.

En calidad de secuestre se designa al (a la) auxiliar de la justicia inscrito (a) para **Bogotá**, recayendo el nombramiento conforme al acta de designación de auxiliares elaborada por el Consejo Superior de la Judicatura que se anexa a continuación, señálense como honorarios al mismo la suma de \$180.000=.

Lo anterior en aplicación del artículo 37 del Código General del Proceso, **en cuanto fuere menester**; como quiera que, atendiendo a la transformación transitoria de esta dependencia judicial en cumplimiento del Acuerdo PCSJA18-11127, ha sido notoria la diferencia en la distribución de reparto, que traduce en las altas cargas laborales que se soportan en estos estrados judiciales; sumado a ello, la imperancia del principio de inmediación en la realización de las audiencias y demás funciones propias del cargo, así como el conocimiento de las acciones constitucionales que tiene prevalencia, hacen imposible asumir su realización. Líbrese despacho comisorio con los insertos correspondientes. Secretaria proceda de conformidad. Tramítense por la interesada.

Nada se dispondrá por ahora respecto del trámite de notificación, como quiera que el aviso judicial fue remitido estando suspendidos los términos judiciales en atención al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional (Decreto 475 de 2020, Acuerdos PCSJ20-11526, PCSJ20-11521, PCSJ20-115517, PCSJ20-11518 y PCSJ20-11519).

Notifíquese y Cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

Amb

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 42 Hoy _____
El Secretario

0202 JUL 11 4 18/06/20

11 4 JUL 2020

11001-40-03-073-2019-01585-00 Ejecutivo Hipotecario
Banco Av-Villas S.A. contra Deivid Humberto Ruiz Mateus
Decreta secuestro - comisiona

T.